

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA

SESIÓN n.º **20.20** CARÁCTER: **Extraordinaria** MODALIDAD: **presencial**

FECHA DE CELEBRACIÓN: **20 de julio de 2020**

LUGAR DE CELEBRACIÓN: **Palacio Consistorial, Sala de Concejales.**

1ª convocatoria HORA INICIO: **12:53 h.** HORA FIN: **13:20 h.**

MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

Presidencia:

Ilma. Sra. Vicealcaldesa, Dª Noelia María Arroyo Hernández -PP-

Vocales: CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA:

Sra. Dª. María Luisa Casajús Galvache -PP-

Sr. Dº. Diego Ortega Madrid -PP-

Sra. Dª. Esperanza Nieto Martínez -PP-

Sra. Dª. María Irene Ruiz Roca

Sr. Dº. David Martínez Noguera

Concejal Secretario:

Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

No asisten la Excm. Sra. Alcaldesa, Dª Ana Belén Castejón Hernández ni el Concejal Delegado de Área, Dº. Juan Pedro Torralba Villada.

INVITADOS: (con voz y sin voto)

ÓRGANOS DIRECTIVOS: (con voz y sin voto)

[REDACTED] Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

[REDACTED] Interventor General Municipal.

[REDACTED] Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

ACUERDO ADOPTADO:

1º.- **Acuerdo aprobado** por unanimidad, con el voto favorable emitido por los miembros asistentes, a propuesta de la siguiente Área de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acuerdo propuesto por el Concejal Delegado del Área, tramitado por el siguiente Servicio:

DESCENTRALIZACIÓN

1. SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN DE PEDANÍAS, DIPUTACIONES Y BARRIOS PERIFÉRICOS Y/O DEPRIMIDOS 2020-2021.

OBJETO DEL CONVENIO:

Es objeto del presente convenio la concesión de una subvención de carácter plurianual al Ayuntamiento de Cartagena en la cuantía máxima de 969.628 euros, para colaborar en el desarrollo y financiación de actuaciones en Pedanías, Barrios Periféricos y/o Deprimidos de este municipio, detalladas en Anexo al presente convenio, que permitan una mejora en la prestación de servicios esenciales y en sus dotaciones de equipamiento básico, redundando en consecuencia en la mejora de la calidad de vida de los vecinos de las zonas objeto de actuación.

FINANCIACIÓN:

1.- Dichas actuaciones supondrán un coste de ejecución material por contrata inicialmente previsto de 969.628 euros, y en su financiación intervendrá la Consejería de Presidencia y Hacienda con la cantidad máxima de 969.628 euros, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2020:	484.814 Euros
AÑO 2021:	484.814 Euros

2.- La contribución financiera de la Consejería de Presidencia y Hacienda no implicará subrogación de ésta en ningún derecho ni obligación que se derive de la titularidad de las inversiones.

PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.- La Consejería de Presidencia y Hacienda se compromete a dotar en sus presupuestos y transferir al Ayuntamiento de Cartagena la cantidad prevista en la cláusula segunda del presente convenio, con cargo a la partida presupuestaria 11.03.00.444A.768.05 proyecto 45794.

2.- El pago del importe de la subvención concedida se realizará con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones objeto del presente convenio, tal y como dispone el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el art. 16.2.a) de dicha ley.

3.- La Consejería de Presidencia y Hacienda transferirá al Ayuntamiento de Cartagena su aportación financiera, correspondiente a la anualidad 2020, tras la firma del presente convenio.

4.- La aportación correspondiente al ejercicio 2021, será ingresada al Ayuntamiento tras la remisión a la Dirección General de Administración Local, de certificación acreditativa de la adjudicación de las actuaciones subvencionadas (tanto del plan base como de los complementarios), según modelo que al efecto se facilitará.

EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.- Las obras objeto de subvención deberán estar ejecutadas a fecha **30 de septiembre de 2022**.

VIGENCIA

El presente convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración máxima de cuatro años, quedando extinguido con antelación, en su caso, por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, y con el voto favorable emitido por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados en su expediente, que han sido emitidos con fecha de 17 de julio de 2020 por el Jefe de Descentralización, y con fecha de 20 de julio de 2020 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica, así como por el Interventor General Municipal NÚM. CV 10/2020, en el que se indica que “No obstante, al no haberse previsto inicialmente aportación municipal en el Presupuesto municipal para 2020, la aprobación del convenio queda condicionada a que se habilite crédito para dar cobertura a la aportación municipal, por importe de 174.007,00 euros, debiendo la Junta de Gobierno Local adoptar el compromiso para tal fin.”

No habiendo más asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Vicealcaldesa se levanta la sesión a la hora indicada.

* * * * *

Así resulta del Acta de la sesión de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local número 20.20, celebrada el 20 de julio de 2020, que fue aprobada en la sesión del día 23 de julio de 2020.